

VII DIRECCION REGIONAL TALCA
DEPARTAMENTO DE ADMINISTRACIÓN

TALCA, 20 MAY 2015

RESOLUCION EXENTA Nº 302.- VISTOS: Lo dispuesto en el Art. 7º letra o) de la Ley Orgánica del Servicio de Impuestos Internos, contenida en el Artículo primero del DFL Nº7 de 1980 del Ministerio de Hacienda; la Ley 20.798 del 06.12.2014 sobre presupuesto para el 2015; la Ley 19.886 publicada en el Diario Oficial del 30.07.2003 sobre compras y contrataciones públicas y su Reglamento; la Resolución Nº 607 de 1996; Nº 423 de 1998, Nº 1055 de 2010, sobre procedimientos para adquisiciones y otros, ambas de la Dirección Nacional del Servicio de Impuestos Internos; la Resolución 1.600 de 2008 de la Contraloría General de la República; las necesidades del Servicio; y,

CONSIDERANDO :

1º Las necesidades de esta Dirección Regional:

1.- EMPRESA DE CORREOS DE CHILE \$ 710.834.-

RESUELVO

1º AUTORIZASE por concepto de valijas y encomiendas y Cartas Certificadas, despachadas por la VII Dirección Regional Talca, por Servicio del mes de abril de 2015, prestado por la EMPRESA DE CORREOS DE CHILE, según Factura No Afecta Electrónica Nº 63213 de 30-04-2015 por \$ 458.350, Factura No Afecta Electrónica Nº 69229 de 30-04-2015 por \$ 40.632.- y Factura No Afecta Electrónica Nº 67009 de 30-04-2015 por \$ 211.852.

Proveedor EMPRESA DE CORREOS DE CHILE, Rut Nº 60.503.000-9, con domicilio en Plaza de Armas Nº 989, Santiago, de acuerdo a los detalles que se adjuntan lo que asciende a la suma de \$ 710.834.- (Setecientos diez mil ochocientos treinta y cuatro pesos).

2º El gasto que demande la presente operación deberá ser imputada al subtítulo 22 "BIENES Y SERVICIOS DE CONSUMO" con la siguiente asignación:

532.05.04.02	"VALIJA Y ENCOMIENDAS"	\$ 458.350.-
532.05.04.02	"VALIJA"	\$ 40.632.-
532.05.04.01	"CORREOS"	\$ 211.852.-

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE
"POR ORDEN DEL DIRECTOR"

FIRMADO: SERGIO FLORES GUTIERREZ - DIRECTOR REGIONAL
Lo que transcribo a Ud. para su conocimiento y demás fines.-



Teresa Hormazabal Escobar
Depto. de Administración